



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°268-2017-MPMC/J-Alc.

Juanjui. 05 de Junio del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL  
CÁCERES-JUANJUI.

VISTO:

Que, mediante CARTA N°45-2017 – GRSM/PIJ, DE FECHA 15 DE Mayo del 2017, recepcionado por mesa de parte con expediente N°5353, suscrito por el coordinador Zonal Huallaga Central, Ing Bernardo García Añape, quien a su vez; pone de conocimiento que el Gobierno Regional de San Martín a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico viene ejecutando el Proyecto “MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICROEMPRESA EN LAS CADENAS PRODUCTIVAS CON JÓVENES ORGANIZADOS DE LA REGIÓN SAN MARTÍN, más conocidos como Proyecto “Impulso Joven”, por ello solicita la Resolución de Reconocimiento al Nuevo Consejo Provincial de la Juventud de Mariscal Cáceres y dejas sin efecto a la Resolución Gerencial Municipal N°074-2016-GM-MPMC-J.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la constitución Política del Perú, establece de las Municipalidades son órganos del gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en su Art. 192 Inc. 4) señala que las municipalidades tienen competencia para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad dentro de su jurisdicción.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 84° Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos: Las Municipalidades en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones:

I.- Funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales:

I.1. Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las Municipalidades distritales de su jurisdicción.

Que, el artículo 112. Los gobiernos locales promueven participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información.

Que, el artículo 113°, el vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho a participación vecinal en la que la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: INC. 6: Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, mediante documentos de vistos, la CARTA N°45-2017 – GRSM/PIJ, DE FECHA 15 DE Mayo del 2017, recepcionado por mesa de parte con expediente N° 5353, suscrito por el coordinador Zonal Huallaga Central, Ing Bernardo García Añape, quien a su vez; pone de conocimiento que el Gobierno Regional de San Martín a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico viene ejecutando el Proyecto “MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICROEMPRESA EN LAS CADENAS PRODUCTIVAS CON JÓVENES ORGANIZADOS DE LA REGIÓN SAN MARTÍN”, más conocidos como Proyecto “Impulso Joven”, por ello solicita la Resolución de Reconocimiento al Nuevo Consejo Provincial de la Juventud de Mariscal Cáceres y dejas sin efecto a la Resolución Gerencial Municipal N°074-2016-GM-MPMC-J.





Que, mediante Informe N°063 – 2017-GDELT-MPMC-J, de fecha 29 de Mayo del 2017, el Gerente de Desarrollo Económico Local, Ing Alan Jamer Coronel Hernández informa que se viene ejecutando el proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICROEMPRESA EN LAS CADENAS PRODUCTIVAS CON JÓVENES ORGANIZADOS DE LA REGIÓN SAN MARTÍN” por lo que se requiere el reconocimiento mediante acto resolutivo al nuevo Consejo Provincial de la Juventud de Mariscal Cáceres y dejar sin efecto la Resolución Gerencial Municipal N° 074 -2016-GM-MPMC-J, según las indagaciones realizadas por la gerencia cumple con los requisitos necesarios para la conformación.

Mediante Proveído S/N el Gerente Municipal, remite el expediente N°5852 a fin de que se emita opinión legal.

Y de conformidad al inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y las visaciones respectivas;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- RECONOCER al Nuevo Consejo Municipal de la Juventud de Mariscal Cáceres de la ejecución del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICROEMPRESA EN LAS CADENAS PRODUCTIVAS CON JÓVENES ORGANIZADOS DE LA REGIÓN SAN MARTÍN”, por consiguiente el presente reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de dos años; la misma queda conformado.

Cargo	Nombres y apellidos	DNI
Secretario Provincial	JUAN OMAR MEDINA GIL	44997690
Sub Secretario Provincial	HOLMER ORTEGA CERON	45466929
Secretario de los Colectivos y Redes Juveniles	GLENN SAUÑE SAAVEDRA	76923016
Secretaria de los Consejos Distritales de la Juventud	KEVIN SAMIR FARFAN RENGIFO	77350667
Secretario de Partidos y Movimientos Políticos	GUILLERMO SORIA GUERRA	70069150
Secretario de los LGTB	LENIN ZEA ZEA	45661668
Secretario de los Jóvenes Universitarios	GISELLA LOZANO ROJAS	43442812
Secretario de las instituciones superiores Públicos y Privados.	LHID BENICIA PLASENCIA CARRASCO	75470932
Secretaria de los Grupos Artísticos y Culturales	JULIO ALEXIS CHÁVEZ AMASIFEN	71649514
Secretaria de Instituciones Nivel Secundaria	DIANA MEYLTH GONZALES CARDENAS	76212320
Secretario de los Movimientos Religiosos	NORMINA GUERRA JESÚS	75108245
Secretaria de la Mujer	ANA PAULA ROJAS HUAMÁN	46509498
Secretario de los Jóvenes con habilidades diferentes	JHON EDUAR BALVINO UTIA	76243931
Secretaria de Turismo	SEGUNDO WILMER RIVERA CACHIQUE	70870698
Secretario de Cultura	TESSI DEL ROCIO RENGIFO MURRIETA	76136848
Secretario Técnico Local	CARLOS REYES VÁSQUEZ	45563640

Artículo 2°. APROBAR el plazo de vigencia de la nueva Junta Directiva de dos (02) años contados a partir de la fecha de elección de la nueva Directiva.

Artículo 3°.-Dejar, SIN EFECTO la Resolución Gerencial Municipal N°074-2016-GM-MPMC-J, de fecha 07 de Abril del año 2016.





Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cáceres**  
Juanjuí - Región San Martín - Perú

Artículo 4°.- COMÚNIQUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y al Nuevo Consejo Provincial del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICROEMPRESA EN LAS CADENAS PRODUCTIVAS CON JÓVENES ORGANIZADOS DE LA REGIÓN SAN MARTÍN", para su conocimiento y fines legales consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cáceres**  
Juanjuí - Región San Martín - Perú  
*Jose Pérez Silva*  
AL CALDE  
D.N.I. 01048262